

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.**

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 16 de noviembre feneció el tiempo de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados y el 07 de diciembre de 2022, feneció el tiempo de la publicación en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, ambos en SILENCIO.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



**MÓNICA F. ZABALA PULIDO.**



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia:** Pertenencia No. 00360 de 2021  
**Demandante:** LEONOR FORERO DE RAMÍREZ  
**Demandado:** MARÍA YOLANDA MONROY y OTROS  
**Fecha Auto:** 02 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene por cumplido el Registro Nacional de Emplazados y de procesos de pertenencia, los cuales fenecieron en silencio, razón por la cual el Juzgado, **RESUELVE:**

1. NOMBRAR a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem de la demandada señora MARÍA YOLANDA MONROY MONROY con C.C. No. 21.111.119 y demás personas indeterminadas. Comuníquesele su designación al e-mail: [crismoes19@hotmail.com](mailto:crismoes19@hotmail.com) en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará el auto de admisión de esta demanda, fechado 15 de diciembre de 2021 y el presente proveído.

1.1.- En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que la nombrada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias y solicítele que de ser necesario que se pronuncie por correo electrónico, sobre la aceptación del cargo asignado. En caso de aceptación, efectúese su posesión y notificación virtual, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE ASÍ LO ORDENE. Confíérase el término de 20 días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

*Angela Perdomo*

Juez

Este auto se notifica por estado #04  
de 03 de febrero de 2023 Fijado a las  
8:00 A.M.

*Mónica F. Zabala P.*

MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria